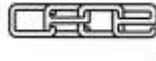




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA

MESA DEL DIÁLOGO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

ESTRATEGIA INTEGRADA LOCAL DE EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL.

En Zamora, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho

REUNIDOS

El Excmo. Ayuntamiento de Zamora, representado por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Guarido Viñuela.

La Unión Sindical de Comisiones Obreras-CCOO de Zamora, representada por su Secretario General, D. Manuel Prieto Velázquez.

La Unión General de Trabajadores de Zamora-UGT de Zamora, representada por su Secretario General-Provincial, D. Ángel Del Carmen Escalera.

La Confederación de Organizaciones Zamoranas de Empresarios CEOE-CEPYME, representada por su Presidente D. José María Esbec Martín.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Zamora asume como Administración Pública su responsabilidad institucional en materia de promoción económica, estímulo empresarial y mantenimiento y creación de empleo de calidad, con pleno respeto al marco competencial establecido. El objetivo fundamental es reducir la tasa de desempleo en la ciudad y hacerlo además con criterios sociales. Así, su política de empleo constituye una línea estratégica de ciudad, que sitúa a las personas, singularmente a las más desfavorecidas, en el centro de la acción municipal.

De la misma manera, asume esa responsabilidad en materia de política social para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad, atender a personas con dependencia y avanzar en el bienestar de la ciudadanía, en concreto mediante el impulso de medidas



Castilla
y León
ZAMORA



que contribuyan al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad o en situación de dependencia.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento quiere impulsar el tejido económico municipal, mejorando su competitividad pero actuando en todo caso bajo criterios de sostenibilidad social y ambiental. El Ayuntamiento fomenta una economía capaz de generar empleo estable y de calidad, honesta y que permita un proyecto vital para nuestros ciudadanos, aquí, en su ciudad.

Así mismo el Ayuntamiento considera necesario reordenar, potenciar y en su caso ampliar algunas materias específicas que conforman el eje prioritario de la políticas sociales de competencia y acción directa de las Corporaciones Locales. Éstas se concretan en las prestaciones para la atención de familias en situación de urgencia social y el servicio de Ayuda a Domicilio, de mayor interés general por ser de carácter esencial y estar destinados a personas dependientes y colectivos vulnerables. Los instrumentos y prestaciones de esta naturaleza, constituyen derechos subjetivos de la ciudadanía de Zamora.

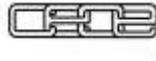
TERCERO.- Para la consecución de estos fines se han fijado dos líneas de acción estratégicas, Empleo y Política Social, que contienen diversos proyectos y actuaciones concretas, y que cuentan con el consenso con las partes firmantes de este Acuerdo.

En cuanto a Empleo, las actuaciones más relevantes se articulan a través del Plan de Empleo, que tiene como objetivo ayudar a los ciudadanos en edad y condiciones de trabajar, singularmente a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, a disponer de un empleo y de un salario digno que les permita integrarse con normalidad y aportar valor al conjunto de la sociedad. Estas actuaciones, que luego se desarrollan, confluyen en el objetivo de generar riqueza y empleo para la ciudad; se trata en definitiva de contribuir al establecimiento de las condiciones para que en la ciudad puedan materializarse nuevas oportunidades de inversión y empleo de calidad.

Por su parte, la dedicada a Política Social, promoverá actuaciones de carácter social para seguir avanzando en procurar la mejora de las personas en situación de vulnerabilidad y la atención de las personas con dependencia, mediante acciones cuya naturaleza queda garantizada por normas autonómicas y cuya competencia local nos da la oportunidad de mejorar su aplicación y desarrollo en aras de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la ciudadanía de Zamora y sus proyectos vitales, sean cuales sean sus circunstancias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

CUARTO.- De acuerdo con la filosofía que inspiró la firma del Pacto por la Estabilidad del Empleo y su Calidad en los Servicios Municipales, las partes firmantes han considerado oportuno continuar con el establecimiento de un marco específico de encuentro y debate respecto de las políticas municipales antes señaladas, donde proponer, negociar y finalmente acordar actuaciones en ámbitos de tan indudable importancia para nuestro progreso económico y social como los relativos a desarrollo económico y las políticas de empleo, buscando a la vez una vía eficaz para mejorar la situación social y económica de nuestra ciudadanía.

Igualmente en dicho ámbito, se aborda el desarrollo del Plan de Empleo Local de la Junta de Castilla y León, propiciando sinergias en el uso de los recursos presupuestarios de ambas Administraciones, la Autonómica y la Local, para la promoción del empleo en la ciudad de Zamora, de forma coordinada y en colaboración entre las dos Administraciones.

Tanto en su conformación, como para la interpretación y desarrollo del presente Acuerdo, las partes firmantes ratifican su compromiso con los principios ya recogidos en el Pacto por la Estabilidad del Empleo y su Calidad en los Servicios Municipales, que amplían y asumen como propios:

PRINCIPIOS

- Coordinación y diálogo entre todos los agentes sociales más representativos y el Ayuntamiento de Zamora para trabajar en beneficio de la ciudad.
- Colaboración institucional y de programas entre la Administración Autonómica y la ciudad de Zamora.
- Igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, así como hacia los colectivos de personas más vulnerables.
- Cohesión social, ofreciendo al conjunto de habitantes del municipio una protección efectiva frente a situaciones de pobreza, de exclusión o de vulnerabilidad, invirtiendo los procesos de aislamiento, improductividad y pérdida de autonomía personal que el desempleo y/o otras situaciones de dificultad conlleva.



- Fomento del empleo, mejora de las condiciones de vida y de trabajo, y desarrollo de los recursos humanos para conseguir un nivel de empleo elevado, duradero y de calidad.
- Formación para el empleo e inserción laboral.
- Orientación del modelo productivo hacia una mayor sostenibilidad social, ambiental y económica.
- Prevención de la pérdida de autonomía personal y atención a situaciones de dependencia.

Con base en los principios señalados, las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del Acuerdo

El Acuerdo tiene por objeto la aprobación de la I Estrategia Integrada Local de Empleo y Política Social encaminada al logro de los principios precedentemente señalados.

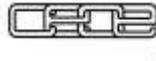
SEGUNDO.- Plan de Empleo Local en el marco de los Planes Anuales de Política de Empleo de la Junta de Castilla y León.

En este sentido, deben señalarse las actuaciones, en materia de empleo, que se están llevando a cabo desde el Ayuntamiento de Zamora, a fin de favorecer la inserción laboral de diferentes colectivos (los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo; Personas con una discapacidad reconocida igual o superior a un 33%; perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía y trabajadores con 55 o más años de edad en situación de desempleo e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general...).

Las actuaciones realizadas en los dos últimos ejercicios así como en el actual, se concretan en las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



Castilla
y León

ZAMORA



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA

AÑO 2016

Personas con Discapacidad

En el marco de la convocatoria de Subvenciones del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, se contrataron dos personas con una discapacidad reconocida igual o superior a un 33% y que estaban inscritos como demandantes de empleo. Número de contratos: 2.

Importe concedido: 10.000,00 euros.

Coste Justificado: 10.920,11 euros.

Aportación Municipal: 920,11 euros

Renta Garantizada

En el marco de la Subvención directa a los municipios de más de 5000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León para la contratación de perceptores de la Renta de Ciudadanía, se llevaron a cabo distintas contrataciones.

- 1.- Para la realización de obras y servicios de Interés General y Social, se procedió a la contratación de 2 Oficiales 1ª Jardineros y 8 Peones Jardineros.
- 2.- Para la clasificación y puesta al préstamo de material bibliográfico y audiovisual, y organización y reubicación de materiales de referencia y hemeroteca del depósito-almacén de la Biblioteca Pública Municipal se contrataron 2 auxiliares de biblioteca.
- 3.- Para la atención en instalaciones deportivas. Se contrataron 3 peones.
- 4.- Para trabajos propios de los servicios de obras y pavimentación de vías públicas, servicio de Cementerio y Trabajos de pintura de edificios municipales y espacios públicos,



se contrataron: 1 capataz, 2 oficiales y 10 peones de obras, y 1 capataz, 1 oficial y 9 peones pintores.

5.- Se procedió a la contratación de 4 Peones de Limpieza y 6 Conserjes a fin de atender necesidades municipales para el adecuado mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales y adecuada y suficiente atención de espacios museísticos.

Número de Contratos: 49

Importe concedido: 490.000 euros

Coste: 637.705,75 euros.

Aportación Municipal: 147.705,73 euros.

Preplan

En la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016, para el año 2016, en la parte destinada a medidas, planes o programas de empleo para hacer frente a los desafíos demográficos.

Se contrataron a trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo, no ocupados en el Servicio de Empleo de Castilla y León, dentro de los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo.

Actuaciones:

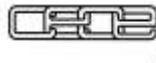
1.- Mejora de la accesibilidad urbanística en la zona centro de la ciudad de Zamora, se contrataron a 6 oficiales de primera soladores y 2 peones, además de un ingeniero técnico de obras públicas para la redacción de los documentos técnicos que definan las actuaciones a realizar y dirigir posteriormente las mismas para asegurar su ejecución de acuerdo con la normativa vigente.

2. Mejora de la accesibilidad urbanística en edificios municipales, que en la actualidad presentan en su mayoría un importante número de barreras arquitectónicas.

Se contrataron a 4 oficiales de primera soladores y 2 peones, además de un arquitecto técnico para la redacción de los documentos técnicos que definan las actuaciones a realizar y dirigir posteriormente las mismas para asegurar su ejecución de acuerdo con la normativa vigente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

3. Redacción de plan director de actuaciones en colegios públicos de la ciudad de Zamora, a fin de realizar un documento técnico que sirva de herramienta para programar las actuaciones a realizar periódicamente en los colegios públicos de la ciudad de Zamora, cuya conservación y mantenimiento corresponde al Ayuntamiento de Zamora.

Se contrató a un ingeniero técnico industrial y un arquitecto técnico para la redacción del referido documento.

4.- Actuaciones de pintura, carpintería y electricidad en colegios y edificios municipales de la ciudad de Zamora, se contrataron 2 oficiales pintores, 1 oficial carpintero y 1 oficial electricista, apoyándose técnicamente del arquitecto técnico contemplado dentro del proyecto identificado con el número 2.

5.- Proyectos de inversión derivados del Presupuesto de 2016 que no se externalizarían.

Realización de proyectos de inversión derivados del Presupuesto de 2016 que no se externalizarían.

Para este proyecto se han contratado dos ingenieros de Caminos.

6. Coordinación, planificación y puesta en marcha de la Oficina de Congresos de Zamora. Con esta actuación se pretende la puesta en valor del Zamora Convention Bureau, el análisis de la ciudad de Zamora en el mundo congresual a nivel nacional y la medición del turismo MICE en Zamora (Turismo de Negocios, Turismo de Eventos, Turismo de Convenciones y Turismo de Incentivo), para ello se contrató a un técnico en Guía, Información y Asistencia Turísticas.

7.- Creación Del Documento de Seguridad, Implementación de La Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la Administración Electrónica y Adecuación a la Normativa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y Desarrollo del Catálogo de Procedimientos en el ámbito de la Administración Electrónica a fin de desarrollar la Interoperabilidad y Transparencia de los Sistemas de Información y de los Procedimientos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Para el desarrollo de las citadas actuaciones se procedió a la contratación de 1 Licenciado, 1 Auxiliar Administrativo y 2 Diseñadores Gráficos.

8. Diversas actuaciones en Parques y Jardines. Con estas actuaciones se persigue, por un lado, el decoro de los espacios verdes existentes para cumplir el objetivo para los que



fueron diseñados destinados el suelo para una mejora del paisaje urbano mediante trabajos propios de jardinería y la promoción de nuevos espacios verdes, y por otro, la recuperación de las zonas que se han visto degradadas con el paso del tiempo a través de restauraciones del paisaje del entorno urbano.

Para el desarrollo de las citadas actuaciones es necesario proceder a la contratación de 2 Oficiales 1ª Jardineros y 3 Peones Jardineros.

NUMERO DE CONTRATOS: 36

Importe Concedido: 356.399,00 euros

Coste: 534.359,59 euros.

Aportación Municipal: 177.960,59 euros.

AÑO 2017

Agente de Igualdad

En el ámbito de la subvención directa a las Diputaciones Provinciales y a los Municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de Agentes de Igualdad de Oportunidades, se ha contratado a una persona con la titulación exigida.

Importe concedido: 10.416,00 euros

Coste: 17.641,58 euros

Aportación Municipal: 7.225,58 euros.

Personas con Discapacidad

Dentro de la convocatoria de Subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales y en el ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, se han contratado a dos personas con una discapacidad reconocida igual o superior a un 33% e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo, para la atención (apertura, control de acceso, atención, cierre...etc.) en las dependencias municipales (Ciudad Deportiva) de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



los distintos eventos deportivos, lúdicos y en general de las distintas competiciones que allí se realizan y para la atención de los Museos y Dependencias Municipales habida cuenta de la mayor afluencia turística a nuestro municipio.

Importe concedido: 8.208,28 euros

Coste: 12.132,54 euros

Aportación Municipal: 3.924,26 euros.

Garantía Juvenil

Por la subvención destinada a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en sistema nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social en 2017.

Para la creación del Catálogo de Procedimientos del Ayuntamiento de Zamora, Adecuación de los Metadatos de los Procedimientos para la plena Interoperabilidad con las Herramientas del Estado, Automatización de los Expedientes Electrónicos, Visibilidad de los Expedientes Electrónicos en Sede Electrónica, Actuaciones en materia de transparencia, art 8 de la Ley 19/2013, Información económica, presupuestaria y estadística, Transformación del Registro Electrónico en Registros Electrónicos de Asistencia al Ciudadano, interoperabilidad con la Plataforma de Contratación del Estado y el Programa de Valoración y funcionamiento de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Se han contratado a 10 jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil: -1 Licenciado en Derecho, -1 Diseñador Gráfico y a-8 Auxiliares Administrativos.

Importe concedido: 100.000,00 euros

Coste: 128.855,45 euros

Aportación Municipal: 28.855,45 euros.

Renta Garantizada

Se ha procedido a la contratación temporal de trabajadores perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no



ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general.

Y al ser un municipio de más de 20.000 habitantes, y que por tanto podríamos aportar un 10% adicional con fondos propios de la subvención concedida, para la contratación de perceptores de renta garantizada de ciudadanía que reúnan los requisitos que las contrataciones subvencionadas, el equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora consideró de especial interés y utilidad comprometerse a la contratación adicional de perceptores de renta garantizada de ciudadanía aportando un 10% adicional de fondos propios (46.400€), por lo que se incrementó la subvención concedida en 116.000€, ascendiendo por tanto, el total a 626.400€ lo que permitió por un periodo de 180 días a jornada completa, la realización de SESENTA Y TRES CONTRATOS (63).

NUMERO DE CONTRATOS: 63.

1.- Trabajos propios de los servicios de obras y pavimentación de vías públicas.

- Actuaciones en el sistema de vía públicas: CUATRO oficiales de Primera de Obras (dos de ellos oficiales conductores) y OCHO (8) peones ordinarios de Obras.
- Actuaciones en Edificios Municipales y Colegios Públicos: TRES (3) Oficiales de Primera Pintores y SEIS (6) peones ordinarios pintores.
- Actuaciones de señalización: DOS (2) peones pintores y DOS (2) oficiales pintores (4).

2.- Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes Municipales. Con estas actuaciones se persigue, por un lado, el decoro de los espacios verdes existentes y por otro, la recuperación de las zonas que se han visto degradadas con el paso del tiempo a través de restauraciones del paisaje del entorno urbano. Dichas actuaciones conllevarían la promoción de nuevos espacios verdes, y la recuperación de zonas que se han visto degradadas con el paso del tiempo, cavas de macizos de flor y parterres en jardines, zonas de desbroces municipal y actuaciones preventivas y correctoras en mobiliario urbano y áreas juegos infantiles.

Para el desarrollo de las citadas actuaciones es necesario proceder a la contratación de DOS (2) Oficiales 2ª Jardineros y CATORCE (14) Peones Jardineros.

3.- Atención de instalaciones deportivas municipales y eventos deportivos mediante la adecuada atención de las infraestructuras deportivas municipales así como la realización de actividades accesorias como movimiento de infraestructuras, colocación de material, vallado, pódium...etc.

Para el desarrollo de las citadas actuaciones es necesario proceder a la contratación de CINCO (5) peones de instalaciones deportivas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



4.- Atención y limpieza de las instalaciones municipales y museísticas ante las actividades de carácter complementario y especial que se dan durante el periodo estival

Para el desarrollo de las citadas actuaciones es necesario proceder a la contratación de SIETE (7) conserjes y CUATRO (4) peones de limpieza.

5.- Actuaciones diversas en el Cementero Municipal.

Para el desarrollo de las citadas actuaciones es necesario proceder a la contratación de TRES (3) peones.

6.- Actuaciones de Expurgo de material bibliográfico y audiovisual, comprobación de material y preparación de material bibliográfico y audiovisual para su incorporación a los fondos municipales en las Bibliotecas Públicas Municipales.

Para el desarrollo de las citadas actuaciones se hace necesario proceder a la contratación de TRES (3) auxiliares de biblioteca.

Importe concedido: 580.000,00 euros

Coste: 795.824,71 euros

Aportación Municipal: 215.824,71 euros.

Preplan (Plan de Empleo)

Los destinatarios de las contrataciones fueron trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo, no ocupados en el Servicio de Empleo de Castilla y León, dentro de los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo.

Actuaciones:

1.- Redacción de proyectos de construcción, tanto de ingeniería civil (Reposición Pavimento Bituminoso, Reposición Aceras, Reposición Caminos Rurales, Renovación de la Red de Saneamiento...etc.), como de ingeniería industrial (Renovación red Alumbrado Público en las Márgenes del Rio Duero, Sustitución de Luminarias por Tecnología Led de bajo consumo en la Red de Alumbrado Público...), así como Proyectos de Arquitectura



(Remodelación de Edificio de Vestuarios en la Piscina del Tránsito, Reparación de Aceñas de Cabañales, Reparación Piscina Climatizada Calle Villalpando...).

Para esta actuación se considera necesaria la contratación de 3 Ingenieros de Caminos/Graduados en Ingeniería Civil, 1 Ingeniero Técnico Industrial, 1 Delineante, 1 Arquitecto Superior y 2 Arquitectos Técnicos y 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

2. Actuaciones en el Servicio de Patrimonio Municipal, entre otras, valoración de parcelas municipales, levantamientos planimétricos de los inmuebles municipales, informes técnicos sobre deslindes, declaraciones de obra nueva, ejecuciones subsidiarias...etc.

Para esta actuación se considera necesaria la contratación de 1 Arquitecto Técnico.

3. Tramitación y gestión documental e informática de las contrataciones temporales realizadas con cargo a ayudas y/o subvenciones en el Departamento de Personal.

Para esta actuación se considera necesaria la contratación de 1 técnico superior en Gestión Administrativa o administración y finanzas.

4. Actuaciones a realizar en materia de urbanismo tales como Actualización Cartografía, actualización Mapa del Ruido de la ciudad, redacción de memorias y pliegos técnicos sobre ejecuciones subsidiarias, adaptación inmuebles municipales en materia de accesibilidad.

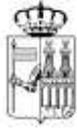
Para esta actuación se considera necesaria la contratación de 2 Ingenieros Técnicos Industriales y 1 Arquitecto Técnico.

5. Actuaciones en materia de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación tales como ayuda a la implantación de la Administración Electrónica, implantación del Expediente Electrónico, o la implantación de infraestructura y software para gestión de instalaciones deportivas y control de accesos en el Servicio Municipal de Deportes

Para esta actuación se considera necesaria la contratación de 4 Técnicos en Informática y 2 Diseñadores Gráficos.

6. Dinamización Turística de la Ciudad de Zamora a través de los Proyectos de Zamora, Ciudad de Español como lengua Extranjera, Promoción de Zamora como destino turístico y Mejora y Explotación de los Recursos Turísticos de la Ciudad de Zamora

Para esta actuación se considera necesaria la contratación de 1 técnico superior en Gestión Administrativa, 1 Diplomado en Turismo y 1 Técnico Superior en la rama de Turismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



7. Actuaciones varias en edificios municipales y de los colegios públicos, cuya conservación y mantenimiento corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Para esta actuación se considera necesaria la contratación de 4 Oficiales Carpinteros, 1 Oficial Electricista, 3 Oficiales Pintores y 5 Oficiales Albañiles (uno desempeñará sus servicios en el Cementerio Municipal).

NUMERO DE CONTRATOS: 36

Importe concedido: 356.399,00 euros

Coste: 541.164,64 euros

Aportación Municipal: 184.765,64 euros.

Preplan (Plan de Empleo II)

Los destinatarios de las contrataciones fueron trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo, no ocupados en el Servicio de Empleo de Castilla y León, dentro de los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo.

Actuaciones:

1.- Atención a los expedientes sujetos al régimen de declaración responsable de obra y ambientales a fin de favorecer el desarrollo económico e industrial de la ciudad.

Para esta actuación se contrató a 1 Ingeniero Técnico Industrial (Rama Eléctrica).

Importe concedido: 7.046,00 euros

Coste: 8.820,78 euros

Aportación Municipal: 1.774,78 euros.

AÑO 2018



En similares términos y para el vigente año 2018 los **Planes de Empleo**, se han realizado para desempleados o parados inscritos en las Oficinas de Empleo, en cuatro modalidades, de las cuales dos son iguales que en los años precedentes y otras son nuevas.

Como en años anteriores con una duración de 6 meses: 36 contratos para desempleados, preferentemente menores de 35 años y desempleados de larga duración y 28 contratos para parados que perciban renta de ciudadanía.

La novedad en este año 2018 son dos nuevos Planes dirigidos a desempleados mayores de 55 años, cuya duración es de 1 año de trabajo y que tienen las mismas modalidades: 7 contratos para desempleados mayores de 55 años en general y 18 contratos para perceptores de la renta de ciudadanía.

En todos los casos percibirán las retribuciones reguladas en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

Actuaciones:

*51 contratos corresponden a los Grupos 5, 4 y 3 del Convenio, que son peones o personal no cualificado, auxiliares administrativos y oficiales.

Van a reforzar prácticamente todos los servicios municipales, en 17 departamentos, así: 34 contratos en Obras y urbanismo, en Jardines y Medio Ambiente 15 contratos, en Servicios Generales 9 contratos, conserjes de muros, limpieza, etc., en Informática y Deportes cinco contratos, Cementerio 4 contratos, en Turismo y Bibliotecas 3 contratos y el resto de apoyo a Patrimonio, Archivo, Intervención, OTD, Salud Pública, etc.

Total contratos: 89

Importe concedido: 1.047.000 euros

Coste: 1.607.000 euros

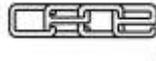
Aportación Municipal: 560.000 euros.

Programas Mixtos de Formación y Empleo

El Ayuntamiento de Zamora viene colaborando con la Administración de la Comunidad Autónoma, la Administración Central del Estado y la Comunidad Europea en la consecución de objetivos relacionados con la **mejora de la empleabilidad** de diversos sectores de la población que, por diferentes motivos, presentan dificultades para acceder al mercado laboral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Si bien las Administraciones Locales no ostentan competencias directas relacionadas con el empleo, es innegable la **corresponsabilidad en el desarrollo de políticas que conlleven un aumento en los índices de inserción sociolaboral** de los ciudadanos lo que, sin duda, genera mayores cotas de igualdad y justicia social en la medida en que se mejora la calidad de vida a través del empleo.

Tan evidente es la necesidad de generar cauces para el empleo y tan complejo el reto, que alcanzar los objetivos propuestos no es posible sin el concurso, entre otros, del conjunto de las administraciones. En este sentido, numerosa normativa de diferente rango ha venido a tejer una nutrida y tupida red de colaboración y transversalidad en las actuaciones de las administraciones con el propósito último de impactar en el mercado laboral activando y potenciando su mayor bien productivo: la persona, el recurso humano.

Pero bien conocido es que los recursos humanos y el mercado laboral deben converger en un espacio común donde la demanda y la oferta alcancen un equilibrio sostenible. En este sentido, las diferentes estrategias de empleo que las administraciones competentes van aprobando, pretenden poner en comunión las necesidades profesionales del mercado laboral con la especialización de sus recursos humanos en situación de disponibilidad para el empleo.

La consecución de dicho equilibrio pasa necesariamente por **actuar, reajustar e intervenir sobre el mercado laboral** estableciendo estrategias de empleo que incluyan objetivos operativos específicos dirigidos a personas demandantes de empleo (inscritas en el Servicio Público de Empleo, en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, etc.) así como las pertenecientes a colectivos establecidos como prioritarios: personas sin cualificación profesional, personas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, personas en el ámbito rural, personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, especialmente jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad, etc.

Dichas intervenciones están justificadas, amparadas y sometidas a los controles jurídicos y económicos de la Administración General del Estado, de la Administración de la Comunidad Autónoma y de Organismos y Entes Europeos (muchas de estas intervenciones están cofinanciadas por Fondos Sociales Europeos) cuando se aprueban Estrategias de Empleo, Políticas Activas de Empleo, Convocatoria de Subvenciones y todo el resto de actuaciones a nivel jurídico, económico y social que jalonan profusamente



desde hace años el panorama laboral en materia de fomento de empleo y formación para el empleo.

Cabe reseñar como principales actuaciones que afectaron a los **Programas Mixtos de Formación y Empleo 2016 y 2017**, las siguientes:

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, como marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el **conjunto del Estado**, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas diseñan y gestionan sus propias políticas activas de empleo.

En el **ámbito autonómico**, la Estrategia Española de Empleo encuentra su desarrollo y concreción en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, 2016-2020, acordada en el marco del diálogo social de Castilla y León, y en el Plan de Estímulos para el Crecimiento y el Empleo de esta Comunidad.

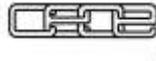
Por tanto, los programas Mixtos de Formación y Empleo se enmarcan dentro de estas estrategias y se configuran como una medida activa de fomento del empleo que busca mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas (y dentro de éstas aquellas con mayor dificultad para el acceso al empleo), potenciando su cualificación y adquisición de competencias profesionales a través de la combinación de acciones de formación teórica en alternancia con la práctica laboral mediante la ejecución de obras o servicios de utilidad pública e interés social, utilizando como instrumento necesario para la puesta en marcha, gestión y desarrollo a las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento de Zamora ha acudido a las convocatorias de subvenciones finalistas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León (que han afectado a los períodos 2016 y 2017) al amparo de una Estrategia Autonómica de Empleo que a su vez se sustenta en una Estrategia Estatal y en recomendaciones de la Unión Europea.

Estas instancias han determinado la necesidad de que todas las administraciones, y especialmente aquellas que se encuentren más cerca del ciudadano, trabajen conjuntamente para el objetivo de fomento del empleo y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Programas Mixtos de Formación y Empleo desarrollados por el Ayuntamiento de Zamora en el período 2016 - 2017

Entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 se han desarrollado íntegra o parcialmente los siguientes Programas Mixtos de Formación y Empleo al amparo de las siguientes convocatorias:

PROGRAMA MIXTO "ASDIS II"

-Certificado de Profesionalidad Impartido: Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales

-Número de alumnos - trabajadores: 24

-Número de docentes y monitores: 3

-Duración: 12 meses

-Período: 1 de abril de 2015 a 31 de marzo de 2016

-Subvención: 149.772,96 euros

-Aportación Municipal: 6.000,00 euros.

-Obra o Servicio realizado: Atención sociosanitaria a personas dependientes en la Residencia de los Tres Árboles y en Virgen del Yermo. Asimismo se han realizado actividades con Fundación Intras.

PROGRAMA MIXTO "LIDER"

-Certificados de Profesionalidad Impartidos: Operaciones auxiliares en la Organización y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas / Limpieza de mobiliario y superficies en oficinas y locales

-Número de alumnos - trabajadores: 24

-Número de docentes y monitores: 3

-Duración: 12 meses

-Período: 1 de noviembre de 2015 a 31 de octubre de 2016

-Subvención: 182.707,20 euros.



-Aportación Municipal: 24.000,00 euros.

-Obra o Servicio realizado: Ciudad Deportiva Municipal, instalaciones de los barrios y el Pabellón Ángel Nieto realizando tareas de mantenimiento y organización de las instalaciones.

PROGRAMA MIXTO "PASAD"

-Certificado de Profesionalidad Impartido: Atención Sociosanitaria a personas dependientes en el Domicilio

-Número de alumnos - trabajadores: 12

-Número de docentes y monitores: 3

-Duración: 9 meses

-Período: 1 de noviembre de 2015 a 31 de julio de 2016

-Subvención: 137.030,40 euros.

-Aportación Municipal: 9.000,00 euros.

-Obra o servicio realizado: se actuó sobre los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Zamora.

PROGRAMA MIXTO "REVOLUTA III"

-Certificado de Profesionalidad Impartido: Instalación y mantenimiento de Jardines y Zonas verdes.

-Número de alumnos - trabajadores: 12

-Número de docentes y monitores: 3

-Duración: 6 meses

-Período: 1 de noviembre de 2015 a 30 de abril de 2016

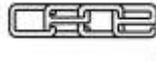
-Subvención: 91.353,60 euros

Aportación Municipal: 17.500,00 euros

-Obra o servicio realizado: Jardines de Eduardo Barrón, Urb. Siglo XXI, Jardines de Cuesta del Degolladero y otras zonas menores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



Castilla
y León
ZAMORA



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA

C.- Resolución de 24 de mayo de 2016 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2016-2017 (BOCYL de 27 de mayo de 2016):

PROGRAMA MIXTO "REVOLUTA IV"

-Certificado de Profesionalidad Impartido: Instalación y mantenimiento de Jardines y Zonas verdes.

-Número de alumnos - trabajadores: 18

-Número de docentes y monitores: 3

-Duración: 6 meses

-Período: 1 de noviembre de 2016 a 30 de abril de 2017

-Subvención: 138.027,24 euros

-Aportación Municipal: 27.500 euros

-Obra o servicio realizado: mantenimiento y recuperación del paisaje urbano; Parque de las Pallas, Urbanización Siglo XXI, Parque de Pantoja, jardines de Alto de los Curas, Cuesta de la Morana, jardín Ronda de Puerta Nueva.

PROGRAMA MIXTO "LIDER II"

-Certificados de Profesionalidad Impartidos: Operaciones auxiliares en la Organización y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas / Limpieza de mobiliario y superficies en oficinas y locales

-Número de alumnos - trabajadores: 24

-Número de docentes y monitores: 3

-Duración: 12 meses

-Período: 1 de noviembre de 2016 a 31 de octubre de 2017

-Subvención: 184.036,32 euros.



-Aportación Municipal: 12.000,00 euros.

-Obra o Servicio realizado: Ciudad Deportiva Municipal, instalaciones de los barrios, Pabellón Ángel Nieto, Centro Integrado Peña Trevinca, realizando tareas de mantenimiento y organización de las instalaciones.

PROGRAMA MIXTO "PASAD II"

-Certificado de Profesionalidad Impartido: Atención Sociosanitaria a personas dependientes en el Domicilio -Número de alumnos - trabajadores: 24

-Número de docentes y monitores: 4

-Duración: 9 meses

-Período: 1 de noviembre de 2016 a 31 de julio de 2017

-Subvención: 276.054,48 euros

-Aportación Municipal: 6.000,00 euros.

-Obra o servicio realizado: se actuó sobre los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Zamora.

D.- Resolución de 13 de julio de 2017, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2017 (BOCYL nº 140 de 24 de julio de 2017):

PROGRAMA MIXTO "PASAD III"

-Certificado de Profesionalidad Impartido: Atención Sociosanitaria a personas dependientes en el Domicilio

-Número de alumnos - trabajadores: 18

-Número de docentes y monitores: 3

-Duración: 9 meses

-Período: 1 de diciembre de 2017 a 30 de agosto de 2018

-Subvención: 191.096,64 euros

-Aportación Municipal: 6.000,00 euros.



-Obra o servicio realizándose: se actúa sobre los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Zamora.

COSTES Y CONTRATOS PLANES EMPLEO								
Tipo de proyecto	2016			Tipo proyecto	2017			Total
	Contratos	Total €	Ayto.		Contratos	Total	Ayto.	
Personas con discapacidad	2	10.920	911	Personas con discapacidad	2	12.132	3.924	200 contratos 6 meses
				Garantía Juvenil	10	128.855	28.855	
Renta Garantizada	49	637.705	147.700	Agente Igualdad	1	17.641	7.225	Convenio colectivo: Ayunt.
				Renta Garantizada	63	815.123	235.132	
Preplan	36	534.359	177.960	Preplan	37	550.000	186.000	
Total	87	1.182.984			113	1.523.751		2.706.735
COSTES CONTRATOS Y ALUMNOS DE FORMACIÓN DUAL								
Asdis II/ alum 24 alumnos	3	149.772	6.000					24 profesores
Lider 24-3	3	182.707	24.000	Lider II 24 alumnos	3	184.036	12.000	156 alumnos
Pasad/ alum 12 alumnos	3	137.030	9.000	Pasad II 24-4	3	276.054	6.000	
				Pasad III 18 alumnos	3	191.096	6.000	Convenio colectivo: Ayunt.
Revoluta III/ alum 12 alumnos	3	91.353	17.500	Revoluta IV 18 alumnos	3	138.027	27.500	
Total	12	560.859			12	789.213		1.350.072
Total general								4.056.807

PLANES DE EMPLEO 2018						
	Trabajadores		Financiación		Condiciones	Duración
	Nº	categorias	Ayto	Junta		
Preplan	36	13 Ing. Arqu. Téc. 3 Turismo 4 Informática. 2 Auxiliar advo 14 oficiales	194.800	352.000	Desempleados, con preferencia menores 35 y desempleados larga duración	Jornada completa durante 6 meses
Matel	7	2 Arquitectos // Ingen 2 Técnicos General 1 Administrativo. 2 Auxiliar advo.	106.479	120.000	Desempleados con más de 55 años	Jornada completa durante 12 meses
ExcyI 55	18	5 Oficiales 7 Peones 1 Aux. Biblioteca 2 Aux administrativo 3 Conserjes	155.670	320.000	Renta Ciudadanía con más de 55 años	Jornada completa durante 12 meses
ExcyI	28	4 Oficiales 18 Peones 2 Aux. Biblioteca 3 Conserjes 1 Aux. Advos.	102.304	250.000	Renta de Ciudadanía desempleados	Jornada completa 6 meses
	89		559.253	1.047.000		
			1.606.253			
89 de los que 63 son por 6 meses y 25 por 12 meses						

Compromiso con el empleo de calidad



Dentro de los distintos planes de empleo y escuelas taller subvencionados por la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Zamora en relación a los trabajadores que sea necesario contratar, continuará asumiendo el compromiso de cofinanciar con cargo al Presupuesto Municipal la diferencia entre la subvención aportada por la Junta de Castilla y León y los salarios regulados en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Zamora.

Por el Ayuntamiento se aceptarán todos los Planes de Empleo propuestos por la Junta de Castilla y León en sus cuantías máximas, lo que tendrá beneficios muy positivos para el empleo de Zamora, así como la posibilidad de realizar obras y servicios de carácter social y comunitario.

Formación para el empleo

La línea de formación para el empleo promueve programas y cursos de formación e inserción laboral para los colectivos de personas con mayores dificultades. Su objetivo es mejorar la cualificación profesional y la capacidad de inserción laboral de las personas desempleadas del municipio, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social con las que se trabaja desde los servicios sociales municipales.

TERCERO.- Desarrollo de proyectos estratégicos y atracción de inversiones

El desarrollo de esta línea de acción contempla el impulso de proyectos estratégicos que confluyen en el objetivo de generar riqueza y empleo para la ciudad; se trata de establecer los marcos adecuados para que en la ciudad puedan materializarse nuevas oportunidades de inversión y empleo, que además de la sostenibilidad económica incorporen una decidida apuesta por la sostenibilidad medioambiental y el compromiso social.

En este contexto el Ayuntamiento ha destinado subvenciones para la creación de empresas, a través de la **Oficina Municipal de Desarrollo (OMD)**, en el **Ejercicio de 2016: 98.000 €** y para el **Ejercicio 2017: 138.000 €**.

Para la atracción de inversiones y que se puedan materializar nuevas oportunidades de inversión y empleo, se considera conveniente agilizar el procedimiento de concesión de licencias urbanísticas, reduciendo los tiempos de concesión, por lo que el Ayuntamiento seguirá trabajando en esta cuestión.

CUARTO.- Línea Estratégica de Políticas Sociales: proyectos y actuaciones

-Ayudas de urgencia necesidad: colaboración Ayuntamiento y Junta: **250.000€** cada año.



Las ayudas de urgencia social son ayudas económicas de carácter esencial para atender a personas en situación de vulnerabilidad social a fin de cubrir las necesidades básicas de subsistencia, entre otras la provisión de alimentación, vestido, alojamiento y situaciones de pobreza energética.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta aprobó el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León. Dicho Decreto se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 27 de marzo de 2013 y entró en vigor el 28 de marzo de 2013.

Las bases que regulan la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el municipio de Zamora no podrán limitar los derechos reconocidos en el citado Decreto 12/2013, sino más bien, en su caso mejorar aquellos aspectos que se vieran necesarios por las partes, y en esa línea, cualquier otra ayuda social de apoyo a familias, no debe establecer requisitos más exigentes que los de las ayudas de emergencia, sino, en todo caso, rebajarlos.

Se establece el compromiso de avanzar en esta línea procurando beneficiar a un mayor número de personas en situación de vulnerabilidad.

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL	2016	
	Nº CONCESIONES	IMPORTE
Cuidados Personales Esenciales	26	4.299,00 €
Necesidades Básicas de Alimentación	35	14.780,00 €
Necesidades Básicas de Vivienda (Gastos de Agua, de Luz, de Gas...)	48	14.684,28 €
Adquisición de Enseres Básicos	2	200,00 €
Ayuda Pago de Alquiler	125	97.298,00 €
Gastos Farmacéuticos	1	100,00 €
Hipoteca Vivienda	17	16.999,95 €
Otros	1	678,00 €
TOTAL	255	149.039,23 €



Aportación del Ayuntamiento (35%): 52.163,73 €

Aportación de la Junta CyL (65%): 96.875,5 €

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN	2017	
	Nº CONCESIONES	IMPORTE
Cuidados Personales Esenciales	4	2.975,00 €
Necesidades Básicas de Alimentación	18	16.837,50 €
Necesidades Básicas de Vivienda (Gastos de Agua, de Luz, de Gas...)	34	11.116,25 €
Adquisición de Enseres Básicos		
Ayuda Pago de Alquiler	125	104.483,00 €
Gastos Farmacéuticos	2	418,00 €
Hipoteca Vivienda	10	9.252,90 €
Otros	1	628,00 €
TOTAL	194	145.710,65 €

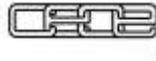
Aportación del Ayuntamiento (35%): 50.998,73 €

Aportación de la Junta CyL (65%): 94.711,92 €

CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN	HASTA MAYO DE 2018	
	Nº CONCESIONES	IMPORTE
Cuidados Personales Esenciales	12	3.500,00 €
Necesidades Básicas de Alimentación	23	7.350,00 €
Necesidades Básicas de Vivienda (Gastos de luz, gas...)	32	12.108,53 €
Adquisición de Enseres Básicos		
Ayuda pago de Alquiler	67	46.856,00 €
Gastos Farmacéuticos	3	975,00 €
Hipoteca Vivienda	7	6.747,00 €
Otros		
TOTAL	144	76.586,53 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Aportación del Ayuntamiento (35%): 26.462,28 €

Aportación de la Junta CyL (65%): 49.144,25 €.

-Ayuda a Domicilio: Acciones dirigidas a la atención de las personas con dependencia: Servicio de Ayuda a domicilio: se ha pasado de 1.000.000 € a 1.750.000 € en 2018, con un aumento del 75% en los últimos 3 años.

La ayuda a domicilio es una prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

La ayuda a domicilio se presta en el medio habitual de vida de la persona usuaria y su finalidad es asistencial, preventiva y rehabilitadora.

Mejoras en el servicio de ayuda a domicilio

*El Ayuntamiento de Zamora aprovisionará, en la medida de lo posible, con la anticipación suficiente, el número de horas de ayuda a domicilio necesarias para que este servicio sea dispensado desde la modalidad de servicio público.

*En los casos que requieran una atención urgente, a causa de una situación sobrevenida de convalecencia o de enfermedad en situación terminal o accidente incapacitante, se arbitrará un procedimiento de urgencia para que en el plazo aproximado de una semana, la persona solicitante pueda recibir el servicio de ayuda a domicilio, en las condiciones más beneficiosas establecidas en la normativa reguladora de este servicio que desarrolla la Ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León.



SAD/AÑO	SAD		LAVANDERIA		COMIDAS A DOMICILIO		DATOS ECONOMICOS				Nº AUXILIARES
	USUARIOS SAD	Nº HORAS SAD	USUARIOS LAVANDERIA	SERVICIOS DE LAVANDERIA	USUARIOS COMIDAS A DOMICILIO	SERVICIOS DE COMIDA A DOMICILIO	FACTURACION DEL SERVICIO	APORTACION USUARIOS	COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO (1)	COSTE PARA LA GERENCIA DE SERV. SOCIALES	
2016	518	77.019,50	5	127	46	11.706	1.322.041,65 €	188.766,66 €	358.738,99 €	774.536,00 €	80
2017	529	96.383,25	5	171	51	13.778	1.539.755,19 €	223.683,37 €	353.135,82 €	962.936,00 €	73

(1) COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO: Se obtiene al calcular el 10% de la diferencia entre la facturación menos la aportación de los usuarios. En 2016 aportó más de lo que le corresponde, concretamente un 31,65 % lo que supone un 21,65 % más de lo que la Ley le obliga.

En 2017 aportó más de lo que le corresponde, concretamente un 26,83 % lo que supone un 16,83 % más de lo que la Ley le obliga.

SAD 2018	SAD		LAVANDERIA		COMIDAS A DOMICILIO		DATOS ECONOMICOS				Nº AUXILIARES
	USUARIOS SAD	Nº HORAS SAD	USUARIOS LAVANDERIA	SERVICIOS DE LAVANDERIA	USUARIOS COMIDAS A DOMICILIO	SERVICIOS DE COMIDA A DOMICILIO	FACTURACION DEL SERVICIO	APORTACION USUARIOS	COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO (1)	COSTE PARA LA GERENCIA DE SERV. SOCIALES (2)	
ENERO	531	8.300,00	3	12	50	1332	132.520,30 €	19.918,72 €	11.260,16 €	101.341,42 €	71
FEBRERO	552	8.076,00	3	12	53	1196	128.885,28 €	20.415,02 €	10.847,03 €	97.623,23 €	73
MARZO	567	8.335,00	3	15	57	1410	133.138,14 €	20.213,24 €	11.292,49 €	101.632,41 €	73
ABRIL	553	8.417,00	3	11	55	1466	134.482,57 €	20.766,60 €	11.371,60 €	102.344,37 €	76
TOTAL		33.126,00		50		5.404,00	529.026,29 €	81.313,58 €	44.771,28 €	402.941,43 €	

(1) COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO: Se obtiene al calcular el 10% de la diferencia entre la facturación menos la aportación de los usuarios.

(2) COSTE PARA LA GERENCIA DE SERV. SOCIALES: Se obtiene al calcular el 90% de la diferencia entre la facturación menos la aportación de los usuarios.

TAD	TAD		DATOS ECONOMICOS			
	USUARIOS TAD	Nº TERMINALES	FACTURACION DEL SERVICIO	APORTACION USUARIOS	COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO (1)	COSTE PARA LA GERENCIA DE SERV. SOCIALES (2)
2016	277	240	55.311,87 €	25.616,05 €	10.393,54 €	19.302,28 €
2017	279	243	48.242,17 €	22.480,95 €	9.016,43 €	16.744,79 €
TOTAL			103.554,04 €	48.097,00 €	19.409,97 €	36.047,07 €

(1) COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO: Se obtiene al calcular el 35% de la diferencia entre la facturación menos la aportación de los usuarios.

(2) COSTE PARA LA GERENCIA DE SERV. SOCIALES: Se obtiene al calcular el 65% de la diferencia entre la facturación menos la aportación de los usuarios.

TAD 2018	TAD		DATOS ECONOMICOS			
	USUARIOS TAD	Nº TERMINALES	FACTURACION DEL SERVICIO	APORTACION USUARIOS	COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO (1)	COSTE PARA LA GERENCIA DE SERV. SOCIALES (2)
ENERO	293	248	4.640,15 €	2.199,19 €	854,34 €	1.586,62 €
FEBRERO	299	251	4.692,16 €	2.194,82 €	874,07 €	1.623,27 €
MARZO	300	252	4.633,86 €	2.150,03 €	869,34 €	1.614,49 €
ABRIL	294	247	4.642,69 €	2.155,46 €	870,53 €	1.616,17 €
TOTAL			18.608,86 €	8.699,50 €	3.468,28 €	6.440,55 €

(1) COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO: Se obtiene al calcular el 35% de la diferencia entre la facturación menos la aportación de los usuarios.

(2) COSTE PARA LA GERENCIA DE SERV. SOCIALES: Se obtiene al calcular el 65% de la diferencia entre la facturación menos la aportación de los usuarios.

El servicio de **Teleasistencia** se presta con el objetivo de mantener y potenciar la autonomía de la persona atendida, y la de su familia o unidad de convivencia, para que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



dicha persona pueda permanecer el mayor tiempo posible en su propio domicilio y en su entorno social y familiar habitual.

Así pues, avanzando en la prestación de este servicio, nos comprometemos a promover:

- Junto a la actual teleasistencia básica, el impulso en la implantación creciente de la teleasistencia avanzada, desde el momento en que se desarrolle normativamente esta última modalidad a nivel Estatal.
- A establecer la compatibilidad de ésta con el resto de servicios (a excepción de los residenciales) y promover el incremento del número de personas usuarias como vía para el mantenimiento de las personas en su entorno familiar y social y evitar así el desarraigo.
- A reducir progresivamente el copago de este servicio hasta un 20% e incrementar el número de personas que lo disfrutan de manera gratuita.

-Subvenciones a la Acción Social Comunitaria 2018 en el Municipio de Zamora:
Han subido de los 18.000€ en 2015 a los 54.000 € en 2018.

El Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a través de su Concejalía de Bienestar Social, dentro de las competencias que le reconoce el ordenamiento jurídico, y, en concreto, la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, viene apoyando técnica y económicamente la actuación de distintas entidades sin ánimo de lucro que desarrollan en el municipio de Zamora, actividades encaminadas a promover el desarrollo libre y pleno de las personas, su convivencia y su participación solidaria en la prevención de problemas que conducen a la desigualdad de oportunidades ante la sociedad y a la exclusión social.

A tales efectos se ha publicado en el BOP de 6 de julio de 2018 convocatoria que tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de acción social comunitaria desde el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, dentro del municipio de Zamora, que no estén siendo desarrolladas por el área de Animación Comunitaria del Ayuntamiento de Zamora, con la finalidad de promover el desarrollo libre y pleno de las personas, su convivencia y su participación solidaria en la prevención de problemas que conducen a la desigualdad de oportunidades ante la sociedad y a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



económica, atraviesan muchos ciudadanos para ejercer su derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

Por su parte, La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, de 20 de diciembre, atribuye a los municipios competencias, entre otras, para la gestión de las ayudas básicas de emergencia o urgencia social y las de alojamiento de urgencia para albergar temporalmente a los que carecen de él.

Por cuanto la vivienda constituye en elemento fundamental para la integración de las personas y familias y que en los casos de especial vulnerabilidad social, la falta de vivienda, o la pérdida de ésta por circunstancias sobrevenidas (desahucio, violencia de género, desarraigo o cualquier otra situación crítica) unido a otros factores de desventaja social, viene a incrementar el riesgo de exclusión social, en fecha reciente se ha firmado por el Ayuntamiento un Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, para la gestión coordinada del parque público de viviendas de alquiler social.

Con la firma de este convenio, el Ayuntamiento incrementa el parque público de alquiler social actual y complementa las prestaciones de Ayuda Social, comprometiéndose a:

*Establecer un mecanismo de coordinación con las demás partes firmantes para compartir información sobre la disponibilidad de viviendas del parque público que pudieran existir en la localidad y en la provincia.

*Facilitar, a través de los Centros de Acción Social y demás servicios municipales, la información, el asesoramiento y la orientación profesional necesarias para el acceso, en régimen de arrendamiento, a una vivienda del parque público de viviendas destinadas a alquiler social, cuando ello constituya un medio para la integración social de las personas y familias.

*Valorar, a través de sus profesionales, la concurrencia de las condiciones concretas de vulnerabilidad que permitan determinar la necesidad de vivienda de una persona o de una unidad familiar mediante la emisión del informe correspondiente.



*Informar a la persona o familia solicitante de las viviendas disponibles, en función de la información facilitada en la Comisión de Seguimiento de este convenio; si la persona o familia interesada solicitante estuviera interesada en la vivienda, se dará traslado de dicho extremo al Servicio Territorial de Fomento.

A estos fines de gestión coordinada del parque público de viviendas, las viviendas titularidad de la Administración Autonómica junto con las que aporte el Ayuntamiento de Zamora conformará el parque público de viviendas de alquiler social.

SEXTO.- Contrataciones Públicas a Empresas,

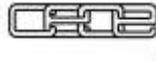
Con la publicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se ha dado por concluido un proceso de revisión y modernización de las vigentes normas sobre contratación pública, imponiendo a los Estados miembros, la adopción de medidas necesarias para garantizar que en la ejecución de los contratos públicos, los operadores económicos cumplan las obligaciones aplicables en materia social y laboral establecidas en el derecho de la Unión, el derecho Nacional y los Convenios Colectivos.

Establecer un compromiso por la calidad del empleo en aquellos servicios contratados por el Ayuntamiento a través de empresas privadas, mediante las siguientes líneas:

- a) Conforme a lo dispuesto en el artículo 130.3 de la LCSP en combinación con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y conforme al criterio interpretativo sentado por la jurisprudencia del tribunal supremo, cuando se decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, le sucederá legalmente a efectos de subrogación de personas que prestan servicios en el mismo con adscripción a esa actividad.
- a) Subrogación. En interpretación a lo dispuesto en el artículo 130.1 de la LCSP, procederá la subrogación de las trabajadoras y trabajadores cuando se produzcan cambios de adjudicatarios en los contratos, cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales. Partiendo de este principio genérico las formas de proceder serán las que establezcan los convenios colectivos sectoriales, si los hubiere. Si no se procederá en base al artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

- b) Conforme a lo dispuesto en el artículo 149.4 d) en combinación con el artículo 201 LCSP, no se admitirán ofertas que no cumplan con el respeto a los derechos sociales de los Trabajadores.

SÉPTIMO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL ACUERDO

Se constituirá una Comisión del Diálogo Social Local con el Ayuntamiento de Zamora, compuesto por las partes firmantes del presente Acuerdo, que funcionará como comisión de seguimiento del presente acuerdo, manteniendo reuniones periódicas con el objetivo de analizar y evaluar los resultados de la ejecución de las medidas incluidas en el acuerdo, así como los criterios por los que se regulan dichas medidas, a fin de determinar la necesidad de realizar los ajustes y modificaciones que aconseje la evolución de la situación.

A efectos de su funcionamiento, se establece que se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuantas sea necesario, a solicitud de cualquiera de las partes firmantes del presente acuerdo.

OCTAVO .- Ámbito temporal y territorial del Acuerdo

El presente Acuerdo de aprobación de la Estrategia estará vigente durante el año 2018. No obstante, las partes de común acuerdo podrán acordar su prórroga y/o renovación, o un nuevo acuerdo con otros posibles contenidos acordados entre las partes. En caso de prórroga, se incorporaría mediante adenda las modificaciones que sean necesarias para adaptarse a las dotaciones presupuestarias de futuros ejercicios, así como las mejoras o adaptaciones a nuevas necesidades, teniendo en cuenta los resultados de eficacia y de eficiencia en su ejecución.

El ámbito territorial de aplicación del mismo es el término municipal de Zamora.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento los representantes a que se ha hecho referencia en el lugar y fecha arriba indicados.



D. Francisco Guarido Viñuela
Excmo. Ayuntamiento de Zamora

D. José María Esbec Martín
CEOE-CEPYME

D. Manuel Prieto Velázquez
CC.OO. Unión Sindical de Zamora

D. Ángel Del Carmen Escalera
U.G.T. Unión Provincial de Zamora